

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS RAZA HUACAYA COLOR BLANCO PARA LA META (0089) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION HUAKAYO BLANCO PAQUCHA MUTCA DE HUANCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código : 10408881302

Nombre o Razón social : PAZ ARAGON UBALDO

Fecha de envío : 04/04/2023

Hora de envío : 19:32:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señor presidente del comité del comité de selección del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023- MPC-CS-1

Sugiero que en los documentos de presentación obligatoria se agregue CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABER PARTICIPADO EN UNA FERIA NACIONAL O INTERNACIONAL Y HABER OBTENIDO GRAN CAMPEÓN DE LA RAZA HUACAYA MACHO BLANCO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS. PARA GARANTIZAR LA CALIDAD GENÉTICA EN ALPACAS (debidamente legalizado).

Dichos documentos acreditan el trabajo de mejoramiento genético en el hato alpaquero. La participación de los productores en los diferentes eventos feriales de carácter nacional en donde son jurados jueces de mucha trayectoria y calificados son quienes dan el control de calidad de estos ejemplares y por lo tanto respaldan el trabajo de mejoramiento genético de quienes participan en estos eventos; por lo tanto solicito se agreguen en los documentos de presentación obligatorio.

Sugiero que en los documentos de presentación obligatoria se agregue CONSTANCIA DE HABER REALIZADO PASANTIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MEJORAMIENTO GENÉTICA EN ALPACAS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS COMO MÍNIMO 3 CONSTANCIA. (debidamente legalizada)

Demostrando y compartiendo con las delegaciones de las instituciones el trabajo en el avance del mejoramiento genético y está reconocido CON LAS CONSTANCIAS DE PASANTIAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2,2,1

Literal: 2,2,,1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

>Respecto a las sugerencias brindadas, no se dan por admitidas, debido a que la observacion o consulta sugiere direccionamiento. Debido a que en dichos eventos no participan el total de los productores. Tomando el principio de libertad de concurrencia y participación.

>Respecto a la Sugerencia que en los documentos de presentación obligatoria se agregue CONSTANCIA DE HABER REALIZADO PASANTIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS EN MEJORAMIENTO GENÉTICA EN ALPACAS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS COMO MÍNIMO 3 CONSTANCIA. (debidamente legalizada) Demostrando y compartiendo con las delegaciones de las instituciones el trabajo en el avance del mejoramiento genético y está reconocido CON LAS CONSTANCIAS DE PASANTIAS no se admite debido a que vulnera el principio de libertad de concurrencia y participación de la ley de contrataciones del estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS RAZA HUACAYA COLOR BLANCO PARA LA META (0089)
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION HUAKAYO
BLANCO PAQUCHA MUTCA DE HUANCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-
DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10423325807	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	TIJERA HANCCO CRISTHYAN RAUL	Hora de envío :	21:25:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Presentar certificado sanitario del SENASA con antigüedad no mayor a 3 meses es una certificación que la entidad de senasa ya no lo emite hace mas de 01 año lo cual evitaría y vulnerarían la libertad de libre concurrencia lo cual las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores. ya que muchos de los proveedores no contamos con este documento por que la entidad ya no lo emite.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** 2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley30225ley de contrataciones del estado capitulo1 articulo2 principios a) libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del certificado sanitario emitido por SENASA, se admite de manera parcial, debido a que efectivamente el SENASA ya no emite dicho certificado hace un año; sin embargo, se pide la certificación sanitaria emitida por un Medico Veterinario Zootecnista, debidamente colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se pide la certificación sanitaria emitida por un Medico Veterinario Zootecnista, debidamente colegiado y habilitado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS RAZA HUACAYA COLOR BLANCO PARA LA META (0089) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION HUAKAYO BLANCO PAQUCHA MUTCA DE HUANCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código : 20604544964

Nombre o Razón social : BEMQ PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/04/2023

Hora de envío : 21:40:10

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION: REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACION

REQUISITOS Y ACREDITACION

¿ Certificación de la calidad de fibra (análisis OFDA) emitido por una entidad que realice dicho análisis y certificado por un medico veterinario y zootecnista, colegiado y habilitado especialista en genética animal.

Resulta innecesario e incoherente y es más excesiva la presentación de dichos documentos por lo que se deba tener en consideración y ser retirado para la integración de Bases teniendo en cuenta el principio de Equidad: ¿Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general¿.

Por lo que se estaría limitando la participación.

así mismo el Art.8 sobre Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 8.3 indica; ¿Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.¿.

Al respecto Se solicita el retiro de certificado emitido por un médico veterinario y zootecnista, colegiado y habilitado especialista en genética animal, ya que existen laboratorios competentes con OFDA 2000.

Se sugiere considerar certificado de productor de alpacas expedido por la Dirección Regional de Agricultura de su Jurisdicción, que el productor cuente con las instalaciones adecuadas para la crianza de alpacas como establos, playa de esquila, potreros, pastos cultivados, sala de conferencia, etc, las cuales se demostrarán con fotos emitidas por la misma agencia, documentos que serán brindadas para la presentación de la propuesta. También sugerimos el postor debe presentar documentos de poseer un fundo alpaquero de más de 500 Has.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** documento **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a) Libertad de Concurrencia. Art. 16 Requer

Análisis respecto de la consulta u observación:

>Respecto a la observacion se admite de manera parcial. Considerando que el único documento que acredita la calidad o finura de fibra es la certificacion del analisis OFDA 2000 que lo emiten las instancias competentes. Por su parte queda sin efecto la certificacion por un medico veterinario y zootecnista, colegiado y habilitado especialista en genética animal.

>Con respecto a la sugerencia de considerar certificado de productor de alpacas expedido por la direccion regional de agricultura de su jurisdiccion, se da por admitido de manera parcial, precisando de que el certificado debe acreditar como productor de alpacas; mas no detallando las instalaciones de crianza de alpacas, establos, playas de esquila, potreros, pastos cultivados, sala de conferencia. como tambien a la sugerencia de que el postor debe presentar documentos de poseer un fundo alpaquero de mas de 500 has, no se da por admitido, haciendo referencia de la ley de contrataciones del estado numeral 8.3 que indica ¿Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos?.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS RAZA HUACAYA COLOR BLANCO PARA LA META (0089)
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION HUAKAYO
BLANCO PAQUCHA MUTCA DE HUANCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-
DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Respecto a la observacion se admite de manera parcial. Considerando que el único documento que acredita la calidad o finura de fibra es la certificación del análisis OFDA 2000 que lo emiten las instancias competentes. >Con respecto a la sugerencia de considerar certificado de productor de alpacas expedido por la dirección regional de agricultura de su jurisdicción, se da por admitido de manera parcial, precisando de que el certificado debe acreditar como productor de alpacas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPC-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS RAZA HUACAYA COLOR BLANCO PARA LA META (0089)
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA DE LA ASOCIACION HUAKAYO
BLANCO PAQUCHA MUTCA DE HUANCA DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-
DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	20604544964	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	BEMQ PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	21:40:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION: REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

REQUISITOS Y ACREDITACION

¿ Presentar certificado sanitario de SENASA con antigüedad no mayor a tres meses.

SENASA no viene ejecutando programas especiales en la especie camélidos sudamericanos por lo que no emite Certificado de sanidad antiparasitario, causadas por bacterias, paracitos externos e internos, libre de hongos u otras enfermedades carenciales,

Al respecto Se solicita el retiro de certificado emitido por SENASA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: documento Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a) Libertad de Concurrencia. Art. 16 Requer

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del certificado sanitario emitido por SENASA, se admite de manera parcial, debido a que efectivamente el SENASA ya no emite dicho certificado hace un año; sin embargo, se pide la certificación sanitaria emitida por un Medico Veterinario Zootecnista, debidamente colegiado y habilitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se pide la certificación sanitaria emitida por un Medico Veterinario Zootecnista, debidamente colegiado y habilitado.